

RESOLUCIÓN No. 0861-

08 JUN 2018

*Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios***LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX****En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la  
Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de  
2018,****CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión: "Cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018007833 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 06 de junio de 2018, la Presidencia solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Victor Alejandro Venegas Mendoza identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79.967.501, Presidente Grado 04, para desplazarse a la ciudad de Florencia, Caquetá el 13 de junio de 2018, con el fin de realizar visita a comunidades indígenas de la región.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

**Victor Alejandro Venegas Mendoza**

Comisión a la ciudad de Florencia, Caquetá el 13 de junio de 2018

Ruta Aérea: Bogotá (Cundinamarca) - Florencia (Caquetá) - Bogotá (Cundinamarca)

Sueldo Básico:	\$13.197.441
Tarifa Viáticos:	\$750.071
Viáticos:	\$375.036

*En mérito de lo expuesto.***RESUELVE:****ARTICULO 1º.** Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Victor Alejandro Venegas Mendoza, para desplazarse a la ciudad de Florencia, Caquetá el 13 de junio de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.**ARTICULO 2º.** Reconocer los siguientes viáticos; gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Victor Alejandro Venegas Mendoza, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución así:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior  
Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70

## RESOLUCIÓN No. 0861

08 JUN 2018

**Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios****Victor Alejandro Venegas Mendoza**

Comisión a la ciudad de Florencia, Caquetá el 13 de junio de 2018

Ruta Aérea: Bogotá (Cundinamarca) - Florencia (Caquetá) - Bogotá (Cundinamarca)

Sueldo Básico:	\$13.197.441
Tarifa Viáticos:	\$750.071
Viáticos:	\$375.036

**ARTICULO 3º.** Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2º de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

**ARTICULO 4º.** El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.

**ARTICULO 5º.** El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

**ARTICULO 6º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 JUN 2018

LA SECRETARIA GENERAL

  
MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO